



Buenos Aires, *Veinte* junio de 2012

Res. OAYF (RE) N° *17* /2012

**VISTO:**

el Expediente OAYF N° 225/12-0 caratulado: "OAYF s/ Adquisición de insumos sanitarios s/Caja Chica Especial"; y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes se iniciaron por requerimiento del Sr. Jefe del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de la Asesoría Tutelar del Ministerio Público Tutelar del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a través del cual solicita se arbitren los medios a los fines de adquirir papel higiénico y toallas de papel de mano con motivo del agotamiento del stock y en atención a que este Consejo de la Magistratura provee de tales insumos a ese organismo (fs.1/2).

Que asimismo, conforme surge de fojas 3, el Sr. Director de Compras Y Contrataciones de este Consejo adjunta un cuadro con información respecto al stock de insumos sanitarios disponible, el consumo del último año, el promedio de consumo mensual y la proyección en meses de la cual surge el inminente agotamiento del stock de papel higiénico y de toallas de papel de mano (fs. 4). Allí también, esa Dirección informa que la Licitación Pública N° 1/2012, la cual versa sobre la adquisición de insumos sanitarios, se encuentra en trámite.

Que así las cosas, esta Administración entiende que se trata en el caso de una adquisición destinada a satisfacer de una necesidad cuya urgencia responde a circunstancias objetivas y atento la magnitud de la misma, demanda una respuesta inmediata. Por tal motivo, considera aconsejable encauzar las actuaciones a través del procedimiento de excepción de Caja Chica Especial previsto en el artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 (fs. 5).

Que conforme lo establecido en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento de lo actuado a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 8).

Que a su vez, en razón de la información brindada por la Dirección de Compras y Contrataciones, se estimó adecuado, a fin de cubrir la urgente necesidad puesta de manifiesto, propiciar la compra de trescientas (300) cajas de papel higiénico por veinte (20) paquetes de doscientas (200) hojas dobles de 20 x 14,5 color blanco; y de ciento ochenta (180) cajas de toallas de papel para manos por dos mil quinientas (2500) hojas de 22 x 36 color beige. Nótese que las características de los insumos solicitados resultan de las últimas contrataciones llevadas a cabo por Expedientes DCC 114/09-0 y DCC 005/11-0.

Que en tal estado, y sin perjuicio de tratarse del supuesto previsto por el apartado 2 del artículo 7 de la Resolución citada en cuanto dispone que "podrá prescindirse del procedimiento de cotización regulado en el artículo 6, incisos 1 y 2, siempre que (...) 2) se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno", se requirió -en igual fecha en que fue solicitado- por vía telefónica y por correo electrónico a las firmas Texcel S.A., American Cleaning Center S.A. y Valot S.A., la cotización de trescientas (300) cajas de papel higiénico por veinte (20) paquetes de doscientas (200) hojas dobles de 20 x 14,5 color blanco; y ciento ochenta (180) cajas de toallas de papel para manos por dos mil quinientas (2500) hojas de 22 x 36 color beige(fs. 9/11).



Que en respuesta a tal requerimiento, la firma Texcel S.A. cotizó lo solicitado en la suma total de sesenta y cinco mil doscientos cuatro pesos con 40/100 (\$65.204,40), IVA incluido, con entrega en el plazo de setenta y dos horas (72 hs.) de recibida la orden de compra (fs. 12/13). Por su parte, la firma Valot S.A. presentó un presupuesto por la suma total de setenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos (\$75.948,00), IVA incluido, con plazo de entrega inmediato (fs. 14/17) y la firma American Cleaning Center S.A. presupuestó los insumos requeridos en la suma de sesenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 80/100 (\$60.448,8), IVA incluido, con entrega en el plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra (fs. 18/21).

Que puesto a resolver y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponderá autorizar la presente contratación con la firma Texcel S.A. por la adquisición de trescientas (300) cajas de papel higiénico por veinte (20) paquetes de doscientas (200) hojas dobles de 20 x 14, 5 color blanco, y ciento ochenta (180) cajas de toallas de papel para manos por dos mil quinientas (2500) hojas de 22 x 36 color beige por la suma total de sesenta y cinco mil doscientos cuatro pesos con 40/100 (\$65.204,40), IVA incluido. Ello, por resultar la oferta más conveniente a los intereses de este Consejo en especial a la vista de la relación precio - plazo de entrega.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389),

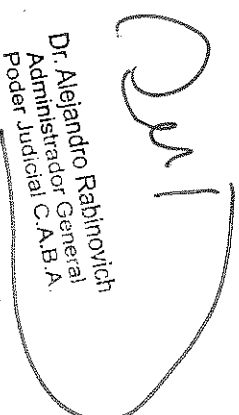
**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la contratación de la firma Texcel S.A. para la adquisición de trescientas (300) cajas de papel higiénico por veinte (20) paquetes de doscientas (200) hojas dobles de 20 x 14, 5 color blanco, y ciento ochenta (180) cajas de toallas de papel para manos por dos mil quinientas (2500) hojas de 22 x 36 color beige por la suma total de sesenta y cinco mil doscientos cuatro pesos con 40/100 (\$65.204,40), IVA incluido, en los términos y condiciones especificados a fojas 9 y conforme la propuesta económica de fojas 13. Ello, en función de los argumentos de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a Texcel S.A., publíquese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de la Asesoría Tutelar del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

Res. OAYF (RE) N° 17/2012

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

**Res. OAYF (RE)**  
**VISTO:** el E  
Caja Chica Espe  
**CONSIDERAN**  
Que  
de Departament  
la Magistratura  
instrucción de lo  
Oficio y Carta (e  
mencionados pa  
uso de ese Depar  
Que  
realizados a la n  
virtud de la reci  
Que  
Consejeros que  
Departamento d  
Que  
se encuentra en  
presupuestaria y  
actuaciones a tra  
artículo 1º del A  
Que  
Resolución CM  
de Auditoría Int  
Que  
GRAFICA GOI  
S.A. cotizacione  
(Renglón 1), mi  
(Renglón 3), seg  
Que  
GOLAN y DIGI  
GRAFICA GOI  
por cien (100)  
trescientos nove  
sóbras de 27 x